

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta. -76

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Ministerio de Agricultura

ANUNCIO OFICIAL

394

Con motivo de las Repoblaciones con alevines de trucha común que serán efectuadas por este Servicio Provincial del I.C.O.N.A., quedarán vedados para la pesca de la trucha durante la presente temporada los siguientes tramos:

Río Iregua.—Coto de Villanueva: Tramos 7 y 8.

Coto de Viguera: Tramo comprendido entre la Presa de toma de agua del Río Antiguo, y la Presa de toma de agua para Logroño, en término de Islallana.

Río Najerilla.—Coto de Anguiano: Tramos 21 y 22

Coto de San Asensio: Tramo comprendido entre la desembocadura del río Yal de, y Villarrica.

Río Tirón.—Coto de Anguciana: Tramo comprendido entre la unión de los Ríos Tirón y Oja, y el Puente de Anguciana.

Río Oja.—Desde su nacimiento hasta el puente de Ermua en Azarrulla.

Logroño, 16 de febrero de 1974.

El Jefe Provincial del Servicio

399

## Comisión Provincial de Urbanismo

322

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 18 de enero de 1974, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación definitiva del proyecto de modificación de usos y destino de zona urbana en Arnedo.

2.—Dictamen sobre licencia de edificación en calle Carrera número 32 de Arnedo.

3.—Dictamen sobre licencia de edificación en calle Isidoro Gil de Muro número 23 de Arnedo.

El Delegado Provincial Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo

328

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

89

Firme el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Treviana (Logroño), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño.

A tenor del artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los particulares para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 15 de enero de 1974.

El Jefe Provincial de Alava

94

AVISO

329

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castañares de Rioja (Logroño), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de fecha 11 de septiembre de 1965.

Primero.—Que con fecha 7 de enero de 1974 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado el acuerdo de la zona de Castañares de Rioja (Logroño) tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta

de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castañares de Rioja durante 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Que durante el plazo de 30 días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido los formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo cabe ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado en la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 11 de febrero de 1974.

El Jefe Provincial

340

# CUARTA JEFATURA REGIONA DE CARRETERAS - ZARAGOZA

264 y 265

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Murillo de Río Leza y Galilea con motivo de las obras de C.N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. p.k. 2,310 al 46,000. Tramo: Calahorra Logroño. Ensanche y mejora del firme. (Proyecto: 1-LO/246), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 20, apartado d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 de febrero en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Murillo y Galilea sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración así como el Alcalde o Concejel en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos

que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3º).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las Actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 21 de enero de 1974. El Jefe del Servicio Regional de Construcción. M. Martínez.

273

## RECLAMACION DE PROPIETARIOS

SITUACION			PROPIETARIOS		
Número de Orden	Parcela	Catastro Polígono	MURILLO DE RIO LEZA	Naturaleza	Superficie m <sup>2</sup>
Día 27 de 12 a 12'30 horas					
1	1-2a	13	Calos Los Arcos Murquióndo	C.S.	4.233
2	317	13	Aurelio Sáenz García	C.S.	295
3	324	13	Municipio	E.P.	208
4	325	13	Sergio Garrido Espiga	C.S.	45
5	326	13	Sergio Garrido Espiga	C.S.	45
6	327	13	José Gutierrez Zorzano	E.P.	70
7	348	13	Felicitas Diez Sáez	E.P.	648
8	347-330 y 331	13	Vicente San Pedro Alfaro	C.S.	63
			Acacio Gutierrez Viana	C.S.-E.P.	297
9	346	13	Marcos San Pedro Ibañez	C.S.	170
10	332	13	Hdros. de Félix Valmaseda Alcalde	C.S.	199
11	352	13	Municipio	E.P.	169
11.1	338	13	Municipio	E.P.	153
12	340	13	M <sup>a</sup> Nieves y Mariana Heredia Heredia	E.P.	596
13	333-334	13	Municipio	E.P.	1.082
GALILEA					
Día 27 de 12'45 a 13'15 horas					
1	87	1	Santiago Martínez Royo	C.S.	63
2	88	1	Cándido Gutierrez Ocón	C.S.	43
3	93	1	Dolores Cadarso Horte	C.S.	80
4	95	1	Agustín Yecora Martínez	C.S.	73
5	96	1	Gonzalo Gutierrez Herce	V.S.	208
6	97	1	Joaquín López Miranda	V.S.	192
7	99a	1	José Yanguela Martínez Alesón	C.S.	401
8	143	1	Petra Cenzano Cordón	V.S.	84
9	102a-b-103	1	María Pinillos García	C.S.	250
10	104	1	Alfonso y Carmen Cenzano Carrillo	V.S.	105
11	105	1	Juana Fernández Jalón	V.S.	275
12	107 a-b	1	Francisco García Ruiz	V.S.	532
13	108 a-b	1	Daniel Fernández Horte	C.S.	1.289
14	8	1	Cándido Gutierrez Ocón	C.S.	106
15	33	2	Francisco García Barco	O.S.	183
16	31	2	Pablo González Larrañaga	Almendros	110
17	30-29	2	Pedro Cadarso Horte	V.S.	468
18	27	2	Pedro Quemada Novoa	V.S.	735
19	26	2	José Cadarso Cordón	V.S.	150
20	25	2	Leonor Muro Ruiz	C.S.	165
21	22	2	Pablo González Larrañaga	-	160
22	21	2	Francisco Cadarso Cordón	-	348
23	18-19	2	Pedro Quemada Novoa	C.S.	202
24	15	2	Jacinto Pinillos Cordón	V.S.	56
25	14a	2	Félix Tejada Flaño	V.S.	145
			Juana Fernández Jolón y	V.S. y	
26	11	2	M <sup>a</sup> Jesús Cenzano Carrillo	Almendros	958
27	7a-7b	2	M <sup>a</sup> Puig Fernández Horte	V.S.	2.648
28	6	2	Eduardo Horte Martínez	E.P.	639
29	3a-b-c	3	José M <sup>a</sup> Fernández Azcona y Otra	C.S.	5.651

# Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

ANUNCIO

330

Se notifica a los contribuyentes de esta provincia por cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y de la misma en su versión de Ganadería Independiente; por Contribución Territorial Urbana; Impuesto sobre el Lujo correspondiente al disfrute y tenencia de Acotados de Caza; e Impuesto sobre el Lujo relativo a los hoteles particulares o cháies que no constituyan vivienda habitual de sus propietarios o inquilinos; que durante el plazo de 10 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, estarán expuestos al público en esta Administración de Impuestos Inmobiliarios—Sección de Contribución Territorial—los documentos cobratorios para la exacción a recibo de los referidos tributos en el ejercicio 1974, al objeto de que puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones que en derecho estimen pertinentes.

Logroño, a 12 de febrero de 1974.

El Administrador de Impuestos

Inmobiliarios

341

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO ZONA PRIMERA DE CALAHORRA

132

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada:

Hace Saber: Que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, en las certificaciones de descubierta expedida contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Martínez Alcalde Gregorio, Impuesto Tasas Sanitarias, Ejercicio 1966, importe 160.

Sáenz Carmelo, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1966, importe 160.

Ligero Lasheras Victor, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1966, importe 160.

Rico Lorenzo Antonio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1966, importe 160.

Pueyo Atienza Palacios María, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 160.

Cristobal Bermejo Marta, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 160.

Maguregui García Emilia, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 160.

Maguregui García Emilia, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 200.

Gómez González José, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 160.

Pérez Arnáez Joaquín, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 200.

Río Fernández Fernanda, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 240.

Díez Jorcano Serapio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 410.

Beltrán Herreros Antonio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1967, importe 400.

Alfaro Cornago Florencio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 160.

Gutiérrez Pérez Josefa, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 300.

Ligero Lasheras Victor, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 160.

Martínez Alcalde Gregorio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 200.

Río Fernández Fernando, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 400.

López García Eduardo, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 160.

Gómez González José, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 160.

Esparza Medrano Antonia, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 400.

Díez Jorcano Serapio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 225.

Díez Jorcano Serapio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 160.

Beltrán Herreros Antonio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1968, importe 400.

Barcos Orduña Félix, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1969, importe 160.

Ruiz Rosario, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1969, importe 160.

Gómez González José, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1969, importe 160.

García Sanchez Agustín, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1969, importe 160.

Esparza Medrano Antonia, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1969, importe 400.

Beltrán García Antonio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1969, importe 320.

Renito Felisa, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1969, importe 200.

Pasquier Catalán María, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1970, importe 200.

Ruiz Fontecha Santiago, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1970, importe 480.

Pérez Herreros Manuel, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1970, importe 400.

Apestequia Jiménez Ignacio, Impuesto Tasas Sanitarias, ejercicio 1970, importe 320.

Formies Jose Antonio, Impuesto Daños Carretera, ejercicio 1971, importe 48.000.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los deudores anteriormente relacionados se les requiere para el pago de sus debitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta recaudación advirtiéndoles:

1.—Que transcurrido el plazo de 8 días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2.—Que contra dicha providencia solo podrán ser admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán reclamar, digo recurrir en reposición en el plazo de 8 días hábiles ante la tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 18 de enero de 1974.

El Recaudador,

135

## Cuarta Jefatura de Transportes Terrestres

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

314

Habiendo solicitado don Faustino Garrido Domínguez, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ventosa y Logroño, autorización para modificar los siguientes horarios:

1.—Adelantar a las 12.15 horas la expedición Logroño-Santa Coloma, que realiza de lunes a viernes a las 12.30 horas.

2.—Adelantar las expediciones de domingos y días festivos, entre Santa Coloma y Logroño, de las 15 y 18.30 horas a las 14.45 y 18.15, respectivamente.

De acuerdo con la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen de la petición en la Oficina Provincial de Transportes (Avenida de Navarra 26,2º), durante las horas de despacho al público, presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Logroño, a los Ayuntamientos de Logroño, Navarrete, Hornos de Moncalvillo, Sotés, Ventosa, Alesón, Manjarrés y Santa Coloma, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que se mencionan: Canales de la Sierra-Logroño; Nájera-Logroño; Entrena-Logroño; San Millán-Logroño, por Azofra; San Millán-Logroño por Puente Arenzana; Santo Domingo de la Calzada-Logroño; Valgañón-Logroño; Miranda de Ebro a Logroño y Briviesca a Logroño.

Logroño, 7 de febrero de 1974.

El Ingeniero Jefe,

321

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

313

Habiendo solicitado Empresa Bañares S.L., concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Entrena y Logroño, autorización para establecer las siguientes modificaciones:

1.—Nuevas expediciones, los domingos y días festivos, entre Entrena y Logroño, con salida a las 18,30 horas y regreso a las 23 horas. La expedición actual Logroño Entrena de las 22 horas, en los mismos días, reducirá su itinerario hasta Navarrete.

2.—Nueva expedición, los días laborables, entre Entrena y Logroño, con salida a las 7,45 horas.

3.—Nuevo servicio diario, excepto domingos y festivos, entre Entrena y Logroño, con salida a las 7 horas y regreso a las 20 horas; el regreso de Logroño sería los sábados a las 14,15 horas. (Por seis meses).

4.—Retrasar a las 19 horas, la expedición diaria, excepto domingos y festivos, entre Logroño y Entrena de las 18,15 horas.

De acuerdo con la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen de la petición en la Oficina Provincial de Transportes (Avenida de Navarra, 26-2º), durante las horas del despacho al público, presen-

tar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Logroño, a los Ayuntamientos de Entrena, Sojuela, Medrano, Navarrete, y Logroño, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Logroño, y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan: San Millán-Logroño, por Azofra, San Millán-Logroño, por Puente Arenzana; Canales de la Sierra-Logroño; Nájera-Logroño; Santo Domingo de la Calzada-Logroño; Valgañón-Logroño; Miranda de Ebro-Logroño y Briviesca-Logroño.

Logroño, 7 de febrero de 1974.

El Ingeniero Jefe

320

Administración de Justicia

CEDULA DE NOTIFICACION

242

Por la presente se hace constar que en el Juicio de Faltas que en este Juzgado Comarcal se tramita con el número 102 de 1973, sobre daños culposos en accidente de tráfico, incoado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico en fecha 25 de agosto del año 1973, en que son presuntos culpables Fernando Fernández Bastida, de 21 años de edad, hijo de José y de Josefa, natural de Córdoba, con domicilio último en Anguciana y en la actualidad en desconocido paradero, y Felipe Santiago Rioja García, vecino de Haro, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estos autos, Fernando Fernández Bastida, ampliamente circunstanciado e identificado en el encabezamiento de esta resolución y en la actualidad en ignorado paradero, como autor responsable de una falta de lesiones, causadas por imprudencia simple sin infracción de reglamentos, prevista y penada en el artículo 586-3º del vigente Código Penal, a las penas de multa de 500 pesetas y de represión privada, a que, en concepto de indemnización abone a Felipe Santiago Rioja la cantidad de 3.909 pesetas, por los daños causados al vehículo de la propiedad del mismo a José Luis Lumbreras Arciniega, en la de 741 pesetas, por los daños causados en el ciclomotor de su propiedad, y a Félix Ignacio Olarte Abalos, en los gastos médico-farmacéuticos que se le hubieran ocasionado, y que se acrediten en ejecución de sentencia en la curación de las lesiones que sufrió por consecuencia de la conducta imprudente de aquél. Asimismo a que abone la totalidad de las costas procesales devengadas en el enjuiciamiento de estos hechos.—Así, por esta mi sentencia será notificada en forma legal a las partes,

definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: V. Iglesia Duarte. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Fernando Fernández Bastida, en ignorado paradero, expido la presente en Haro 4 de febrero de 1974.

El Secretario

249

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2996

El Sr. Juez de primera Instancia de Calahorra y su Partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 90/73 promovidos sobre reclamación de la cantidad de 68.203,33 pesetas, por el Procurador Sr. Llano, contra Don Ramón Berenguer García, mayor de edad, comerciante, que tuvo su domicilio en Mellet del Vallés, calle Portugal número 2 del que se marchó hace tiempo con su familia y enseres, trasladándose a Logroño, donde es desconocido su actual domicilio, por lo que de acuerdo con el artículo 683 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a instancia de la parte actora ha acordado emplazar por medio de la presente, al referido demandado Don Ramón Berenguer García, para que dentro del término de 9 días hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente comparezca en autos personalmente en forma, aberciéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra (Logroño), 26 de diciembre de 1973.

El Secretario Judicial

3119

NOTIFICACION

58

D. José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 959 del año 1974 por lesiones tráfico seguido contra Ignacio Gerique Bactán, se ha dictado con fecha 10 de enero de 1974, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Gerique Bactán, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización Juan José González Núñez, de los gastos que se justifiquen en ejecución de sentencia y los gastos. Siendo responsable civil subsidiario en cuanto a indemnización Francisco Gerique Galva.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 10 de enero de 1974.

El Secretario

63

# Audiencia Territorial de Burgos

2816

Don Fernando Martín Ambiola Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente.

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a 15 de noviembre de 1973. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera Instancia de Logroño, y seguido entre parte, de la una, como demandante-apelante, doña Cecilia Pérez Ibañez mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Logroño, declarado pobre por sentencia de primero de julio de 1972, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzman Ayllón y defendida por el Letrado don Marino Fernández Torija y como demandados-apelados, La Compañía de Seguros Galicia S.A. con domicilio en La Coruña, don Jerónimo Fernández García, casado, del comercio, vecino de Miranda, y don Daniel Torre Vallejo, casado, conductor y vecino de Miranda, todos mayores de edad; y don Miguel Montalvo Garrido, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Valencia, y doña Benedicta Ochoa Pérez, mayor de edad, asistida de su esposo don Enrique Feriche Royo, sin ocupación especial y vecina de Nájera y La Compañía de Seguros Hispania S.A. con domicilio en Sevilla, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 23 de abril de 1973, dictó el Sr. Juez de primera Instancia de Logroño.

Parte Dispositiva.—Fallamos: que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Celia Pérez Ibañez, contra la sentencia de fecha 23 de abril de 1973, dictada por el Juzgado de primera Instancia de Logroño, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todos sus partes dicha resolución, sin que sea dado hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—A su tiempo devuelvanse los autos originales al Juzgado de Instancia con certificación de la presente resolución y su correspondiente carta-orden a efectos de su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término del quinto día no se solicite la notificación per-

sonal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sáenz.—Manuel Aller.—Teófilo Sanchez.—Rafael Pérez.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos 1 de diciembre de 1973.

2732

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### EDICTO

150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 18 de 1974 interpuesto por la Representación Económica de la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo Sindical para la Industria de Hostelería, Cafés Bares y similares de la provincia de Logroño, representada por doña María Concepción Alvarez Omaña, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de 14 de noviembre de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Santander de 26 de junio de 1973.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de enero de 1974.

El Secretario

151

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### EDICTO

208

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 37 de 1974, interpuesto por la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada «Félix Benito, Sociedad Limitada», de Logroño representada por el

Procurador de los Tribunales doña María de la Concepción Alvarez Omaña, y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, contra la denegación pregunta por silencio administrativo del mismo, de petición formulada por la Sociedad recurrente, en escrito de 11 de julio de 1972, sobre abono de la Subvención equivalente al Arbitrio Municipal sobre la Propiedad Urbana, ejercicio 1971, por un importe de 40.410 pesetas, por el inmueble sito en parcelas 6 y 7 del Polígono Industrial de Caseajos, que se había ingresado en el plazo voluntario de pago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1974

El Secretario

213

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### EDICTO

282

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 44 de 1974 interpuesto por D. Eugenio Lacalle Villoslada, representado por D. Carlos Aparicio Alvarez, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Logroño en sesión de 2 de marzo de 1972 declarando en estado de ruina la casa número 39 de la calle Marqués de San Nicolás de esta Ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1974.

El Secretario

289

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**EDICTO**

405

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 32 de 1974 interpuesto por «Bodegas Rioja Santiago, S.A.», representada por D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por Ministerio de Agricultura de fecha 18 de septiembre de 1973 desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1972.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Burgos, 14 de febrero de 1974

El Secretario

410

**Delegación de Industria**

**ANUNCIO**

288

Por BODEGAS LAN, S. A., con domicilio en Fuenmayor, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. y estación transformadora de 50 KVA. de potencia para suministro eléctrico a las obras de construcción de Bodegas del peticionario en Fuenmayor, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, po-

drán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en expediente número AT-19.196

Logroño, 5 de febrero de 1974.

El Delegado Provincial,

295

**ANUNCIO**

102

Por Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. «Treviana San Millán de Yécora» y estación transformadora en San Millán de Yécora, a cuyo fin solicita la declaración de U. P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, Calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.187.

Logroño, 18 de enero de 1974.

El Delegado Provincial,

106

**ANUNCIO**

101

Por Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. y estación transformadora denominada «Ribas de Tereso» en San Vicente de la Sonsierra, a cuyo fin solicita la declaración de Utilidad Pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, du-

rante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.186.

Logroño, 18 de enero de 1974

El Delegado Provincial

105

**ANUNCIO**

100

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV al C.T. 'Barceló' en Briones, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.190.

Logroño, 18 de enero de 1974

El Delegado Provincial

104

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

372

En trámite en este Ayuntamiento expediente para la venta en pública subasta de una finca rústica propiedad del Ayuntamiento, al sitio de "El Roble" en este término municipal de una extensión de 6 Htas., 70 As. y 60 C<sup>a</sup> lindante al Norte con carretera local de Zarratón Rodezno; Sur, con vereda de la Carretera del Roble; Este, con carretera de San Millán a Haro; Oeste, con Arturo López Jorqui—finca 485— y Pablo Pineda—finca 486— y Pablo Pineda—finca 486—.

Se halla expuesto al público dicho expediente, por plazo de 15 días a efectos de examen, reclamaciones y pertinentes.

Zarratón, 14 de febrero de 1974.

El Alcalde

379

ANUNCIO

3

SORTEO PARA LA AMORTIZACION DE DEUDA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA EMISION DE 1962

En el sorteo celebrado en el día de hoy, 31 de diciembre de 1973, y hora de las 12, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en acto público, han resultado amortizados los números que a continuación se expresan, cuyo importe nominal asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas) de acuerdo con el correspondiente cuadro de amortización:

NUMEROS	NUMEROS
000005	002897
000020	003013
000021	003021
000169	003033
000251	003517
000261	003262
000321	003368
000380	003377
000326	003566
000456	003602
000597	003884
000757	003905
000785	003958
000791	004009
000914	004032
000936	004105
000994	004160
001083	004206
001190	004410
001381	004420
001563	004467
001621	004627
001727	004741
001938	004745
001969	004761
002013	004804
002334	004817
002400	004823
002563	004824
002580	004838
002715	004928
002766	004957
	004987

Calahorra, 31 de diciembre de 1973.

El Alcalde

8

ANUNCIO

348

El día 2 de marzo de 1974 a las 13 horas en esta Casa Consistorial tendrá lugar la subasta siguiente de aprovechamiento forestal del monte Bocino, etc, año 1973-74.

286 robles con 119 m3 de madera y 4 m3 de leña, al sitio de "Fuente Honra". Precio base 60.700 pesetas. Precio índice 75.875 pesetas. Precio de las indemnizaciones, 3.572 pesetas.

Los pliegos en sobre cerrado y con documentación exigida en Ley serán presentados ante la Mesa constituida al efecto durante los 30 minutos siguientes

a la hora fijada para la subasta, siendo abiertos a continuación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos ocasionados con motivo de la subasta: reintegro, derechos reales, anuncios, y en general, todos cuantos se presenten con este motivo.

De quedar desierta se celebrará subasta el día 7 de marzo de 1974 a la misma hora.

Pradillo, 11 de febrero de 1974.

El Alcalde,

355

EDICTO

Aprobado por los Ayuntamientos de:

- Valgañón.
- Ollauri.
- Bobadilla.
- Manjarrés.
- Alesón.
- La Santa.
- Bezares.
- Baños de Río Tobía.
- Cirueña.
- Murillo de Río Leza.
- Hormilla.
- Badarán.
- Ajamil de Cameros.

el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de estos Ayuntamientos por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

febrero de 1974.

Los Alcaldes

EDICTO

86

Don Valeriano Montiel Vallejo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Fuenmayor (Logroño).

Hago Saber: Que por don Eusebio Granado Nolasco vecino de esta población, se ha solicitado de esta Alcaldía la preceptiva Licencia Municipal para la construcción de un pabellón industrial destinado a la reparación de maquinaria agrícola en término de "Otero", cuyo emplazamiento corresponde al siguiente detalle: Jefatura Provincial de Carreteras, en cuanto afecta a la número 232 Vda. de Lázaro Hernáiz Olasco fin de proceder al traslado del que actualmente posee en la planta baja número 16 de la calle del Sur (hoy Víctor Romanos) por estar ubicado éste dentro del casco de población con evidente perjuicio para el vecindario.

Acompaña a su petición el preceptivo proyecto técnico.

Lo que en cumplimiento de lo estable-

cido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4º de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación de dicha industria puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Fuenmayor, a 17 de enero de 1974.

El Alcalde,

91

EDICTO

80

Por don José Antonio Giordia Royo, en nombre propio, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la industria de fabricación de envases metálicos, con emplazamiento en carretera de Zaragoza, camino de la Estanca (junto a Cerámica del Cidacos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra, 16 de enero de 1974.

El Alcalde,

85

ANUNCIO

238

No habiéndose cubierto la única plaza de Vigilante Nocturno vacante en este Ayuntamiento por falta de solicitantes, se anuncia nuevamente para su provisión en concurso libre una vez que fue autorizada esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la citada plaza de Vigilante Nocturno clasificada como de Servicios Especiales con la dotación anual de 50.400 pesetas más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una y retribuciones complementarias por un total de 45.360 pesetas, con arreglo a las bases señaladas en el anterior anuncio de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 41 del día 8 de abril de 1972.

Navarrete, 31 de enero de 1974.

El Alcalde,

245

EDICTO

292

Presentadas que han sido las cuentas generales, correspondientes a los Presupuestos extraordinarios, tramitados y aprobados para atender las obras de:

Uno, las de Electrificación de esta Localidad, otro, para las de captación y conducción de aguas potables con depósito regulador, en esta Localidad para el abastecimiento, las que quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, las cuales se anuncian a los efectos del número 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1962 y a fin de que durante dicho plazo y 8 días más posteriores, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Canales de la Sierra, 6 de febrero de 1974.

El Alcalde,

299

ANUNCIO

308

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida don José Blanco Lázaro, como garantía de las obras de pavimentación, reposición de aceras, alcantarillado y alumbrado público de la calle Carrera, que, en su día, le fueron adjudicadas, se anuncia al público que durante el plazo de 15 días, pueden presentar reclamaciones cuantos pudieren considerarse con derecho exigible contra dicho adjudicatario.

Arnedo, 5 de febrero de 1974.

El Alcalde

315

EDICTO

293

D. Juan Manuel Santolaya Ruiz-Clavijo, Presidnete de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Ribafrecha.

Hace saber: Que, confeccionadas las listas cobratorias para el cobro de las derramas denominadas "Servicio Policía Rural y Desarrollo Agrario y Actividades diversas", con la consiguiente deducción del 90 % de pastos, hierbas y rastrojeras, correspondiente a ejercicio de 1973, se pone en conocimiento de cuantos estén interesados en su examen puedan hacerlo durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, en las oficinas de esta Hermandad Sindical.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ribafrecha, a 4 de febrero de 1974.

El Presidente de la Hermandad Sindical

300

EDICTO

399

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada pueda presentar con tra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada, 12 de febrero de 1974.

El Alcalde

404

EDICTO

402

Por don Victor Merino Díaz de Cerio, en nombre propio se ha solicitado licencia instalar la industria de carpintería en esta villa con emplazamiento en un local sito en la calle La Perla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Briones, 14 de febrero de 1974.

El Alcalde,

407

EDICTO

403

Por doña Juliana Rúa Agustín, en nombre y representación de la Empresa "Joaquin Jaen Irles, S.A.", se ha solicitado licencia para establecer una Industria en su actividad de fabricación de calzado con emplazamiento en Arnedo (Logroño), carretera de Logroño s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Mo-

lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, o presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Arnedo, 14 de febrero de 1974.

El Alcalde,

EDICTO

Por parte de don Tomás Majuelo se ha solicitado licencia para instalación de fábrica de calzado, en la finca sin número de la calle carretera lahorra de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Autol, 6 de febrero de 1974.

El Alcalde,

EDICTO

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal Vehículos sobre Circulación de Tracción Mecánica por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1974, se hace saber que el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles para que contra el mismo puedan presentar los interesados por escrito cuantas reclamaciones consideren convenientes.

San Asensio, 12 de febrero de 1974.

El Alcalde,

ANUNCIO

Redactado que ha sido el Padrón Municipal relativo al Impuesto Municipal de Circulación de vehículos del ejercicio de 1974, se expone al público para que en el plazo de 15 días puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Arnedo, 9 de febrero de 1974.

El Alcalde,